DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO MC-SMC 029-2024

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, nos permitimos dar respuesta a las observaciones recibidas en el marco del proceso **MC-SMC 029-2024** el cual tiene por objeto **"Adquirir e instalar un sistema de control de acceso para el datacenter de la Biblioteca Nacional de Colombia"**

OBSERVACIÓN NO. 1

NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DE LA OBSERVACIÓN EN SECOP II
BOSTON TECHNOLOGIES SAS	8/15/2024 5:34:13

El proponente realizo la siguiente observación al presente proceso:

(...)

Cordial saludo, atendiendo al informe de evaluación presentado por la entidad, y una vez revisados los documentos que hacen parte de la oferta de EMC2, nos permitimos señalar las siguientes novedades:

1. *El oferente presenta la siguiente documentación sin hacer referencia al número del proceso:*

(Para el efecto, el proponente aporta captura de pantalla de los anexos diligenciados y aportados por el proponente EMC2 en Anexo 1, anexo 8, Anexo 7, Anexo 6)

OBSERVACIÓN NO. 2

El Rut presentado no tiene fecha actualizada.

RESPUESTA MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

El Comité jurídico evaluador, luego de revisada las observaciones, se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL INTERESADO: Los anexos aportados por la Entidad dentro del presente y todos los procesos de selección que convoca, se realizan con el fin de que cada proponente y la Entidad puedan identificar de manera más sencilla el proceso de selección al cual se están presentando las ofertas y es por esta razón que, además de la identificación del número del proceso, el formato contiene el objeto del mismo. En este sentido, en caso de que el proponente logre identificar el proceso para el cual hace la presentación de su propuesta, la Entidad en ningún caso tiene el faltante de alguno de estos aspectos como criterios para no habilitar una propuesta, puesto que son asuntos de forma, mas no de fondo, siendo claro que el proponente EMC2 si menciona en el formato el objeto contractual para el cual está presentando su propuesta con el contenido que la Entidad requiere verificar que son: Carta formalizando la presentación de su propuesta; No estar incurso en listados de lavado de activos o financiación del terrorismo; Certificar si está o no incurso en inhabilidades e incompatibilidades; se adhiere al compromiso anticorrupción y por supuesto

que quien lo suscribe cuenta con las facultades legales para obligar a la sociedad a la cual representa.

FRENTE A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN PLANTEADA POR EL INTERESADO: Desde el Ministerio se permite informar que el RUT no requiere de una fecha de expedición determinada, sino que el mismo esté actualizado respecto del régimen tributario al cual pertenece el proponente ya que este es un documento financiero. Sumado a ello, el numeral 3.2 de la invitación pública se indica que el RUT no se evalúa como requisito habilitante dentro del proceso:

"3.2 DOCUMENTOS ADICIONALES Los documentos que se solicitan en este numeral, aunque no se evalúan como requisitos habilitantes, deben ser allegados con la presentación de la oferta ya que son requeridos para efectos del registro presupuestal del contrato, en caso de que la propuesta presentada sea objeto de aceptación por parte de la Entidad.

RUT El proponente, persona natural o jurídica directamente, o como integrante de un consorcio o unión temporal deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013. (No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia)"

No habiendo mas observaciones relacionadas con la evaluación jurídica del proceso, el comité evaluador jurídico da respuesta a sus observaciones.

VANESSA GIL GÓMEZ.
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

JENNY CAROLINA VELANDIA
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR